



Si esto pudiera ser ejercido en más de una oportunidad durante el año de vigencia, no superando el tope máximo establecido, aceleraría el ingreso de impuestos a arcas fiscales”.

SOLEDAD RECARBAREN
ABOGADA



Permite hacer una recaudación que es temporal y son recursos que si se hacen planificaciones sucesorias agresivas no van a existir en el futuro”.

JAVIER MACAYA
SENADOR UDI



Soy de los que esperan que la recaudación sea entre 5 y 10 veces la estimada”.

ALEX FISCHER
ABOGADO

Propuesta disminuye 50% el impuesto patrimonial por un año

OLA DE CONSULTAS POR CAMBIOS A LEY DE HERENCIA: podría recaudar hasta diez veces más



Abogados, bancos de inversión y distintos asesores financieros están recibiendo solicitudes de asesorías. Prevén que el fisco podría recaudar sobre los US\$ 2.000 millones, considerablemente más de los US\$ 290 millones que señala el informe financiero del proyecto. En el gobierno de Michelle Bachelet recaudó 16 veces más de lo proyectado. • **MARÍA JESÚS COLOMA**

WhatsApp, llamadas y mensajes de texto empezaron a llegar con ímpetu a las oficinas de abogados, bancos de inversión e incluso *family offices*, a fines de abril, luego de que el Gobierno ingresara el proyecto de Reestructuración Nacional, que actualmente se tramita en el Senado.

¿La razón? Una de las medidas, menos masivas pero más comentadas entre los asesores de grandes patrimonios. Se trata de una ventana transitoria que reduce a la mitad la tasa del impuesto a las donaciones y herencias por 12 meses. La iniciativa busca incentivar la reorganización patrimonial de las familias y, a la vez, adelantar la recaudación fiscal. Según relatan los entendidos, la norma generó una ola de consultas: familias con patrimonios superiores a los US\$ 1.000 millones han llegado preguntando qué hacer y cómo planificar si la ley se publica.

“Desde que el proyecto ingresó al Congreso hemos visto un aumento importante de consultas”, reconoce Manuel Alcalde, socio del estudio Carey. Y añade: “La iniciativa conecta directamente con una preocupación permanente de las familias empresarias: cómo proyectar su sucesión y asegurar la continuidad de sus empresas. Más allá de la oportunidad tributaria, que es interesante, muchas familias la ven como una oportunidad para ordenar el patrimonio familiar”.

Similar es lo que ha ocurrido en el estudio Torretti & Martínez-Conde. “Hemos notado un interés creciente, tanto de clientes como de sus asesores, por entender cómo operaría esta norma transitoria y si efectivamente les aporta valor”, sostiene el socio tributarista Sebastián Martínez-Conde.

La mirada desde el mundo de la gestión patrimonial coincide. “Hay bastante interés por parte de los inversionistas y las instituciones financieras”, indica el economista de Abacus Wealth Management, Gonzalo Reyes. Y explica que el trabajo se concentra “principalmente en planificaciones patrimoniales para la herencia y estructuración de instrumentos financieros”.

Actualmente, el impuesto a las donaciones y herencias en Chile —regulado por la Ley N° 16.271— se aplica con tasas progresivas que van desde 1% hasta 25%, dependiendo del monto transferido. Con el proyecto, durante la ventana de un año, contados desde el primer día del mes subsiguiente a la publicación de la ley, pagarán solo el 50% de la tasa quienes donen a su familia directa.

Además, el proyecto elimina la insinuación judicial —la autorización que hoy debe pedirse ante un juez para donar— y la reemplaza por una declaración jurada ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), en la que el donante debe acreditar la composición de su patrimonio, lo que simplificaría el trámite. Para la abogada Soledad Recabarren esto suma un beneficio en cuanto a la privacidad de los donantes, “permite que no tenga publicidad”, dice.

El beneficio está pensado para la familia directa: pueden acceder los legitimarios (hijos, cónyuge y ascendientes) y los asignatarios de cuarta de mejoras; es decir, nietos,

justamente en ser excepcional”, indica Martínez-Conde.

Para Reyes, la propuesta no solo es una oportunidad de ahorro tributario para las familias, sino también una “palanca” para el mercado local. “Esta reforma ofrece incentivos para atraer capitales a Chile y reestructurar portafolios. Resulta ser una gran oportunidad tanto para la planificación patrimonial como para dar un nuevo impulso al mercado local, lo que pareciera ser el objetivo del legislador”, señala.

Y agrega: “Para el mercado de capitales, estas iniciativas son excelentes y tienen el potencial de revitalizarlo. A largo plazo, esto se traduciría en un mayor crecimiento económico, considerando la estrecha relación que existe entre este y el desarrollo financiero”.

Recaudación sería mayor si se hace más de una vez

De acuerdo con el Informe Financiero emitido por la Dirección de Presupuestos para el proyecto, este ítem generaría una recaudación de alrededor de US\$ 290 millones. Macaya estima que podría superar los US\$ 800 millones “y quizás me quede corto”, dice.

En el sector privado creen que esta cifra sería mucho mayor. “Soy de los que esperan que la recaudación sea entre 5 y 10 veces la estimada”, dice Fischer. “La razón es simple: esta medida tiene una base potencial mucho mayor que otras anteriores similares. Antes, este tipo de iniciativas se enfocaba en la parte del patrimonio que era líquida”, sostiene.

Por su parte, Reyes complementa que cuando existen fuertes incentivos para reestructurar patrimonios, las estimaciones oficiales suelen quedarse cortas. En esa línea, recuerda lo que ocurrió con la repatriación de capitales al 8% del gobierno de Michelle Bachelet, que recaudó 16 veces más de lo proyectado. “La estimación actual de la Dipres volverá a quedarse corta por el volumen de capital que podría aprovechar esta ventana. Sin embargo, no esperamos un desfase de la magnitud del 8%, ya que las familias de alto patrimonio ya tienen normalizada su estructuración de herencias”, precisa.

Recabarren, en tanto, señala que la recaudación podría ser superior al monto estimado si la opción se pudiese hacer en más de una oportunidad durante el año de vigencia y no superando el tope máximo establecido. “Este beneficio aceleraría el ingreso de impuestos a arcas fiscales, e incrementar su monto. De lo contrario, al poder ejercerlo una sola vez, las personas tendrán que pensar cómo y con quién quiero ejercerlo”.

En tanto, Martínez-Conde advierte que sería un error transformarla en un recurso recurrente, “porque terminaría desordenando el sistema y diluyendo el incentivo que hoy la hace atractiva”.

Alcalde sostiene que es muy difícil proyectar la recaudación de una medida “inédita” como la que se propone. Sin embargo, considerando el interés, asegura que es posible que supere las estimaciones iniciales. “Su éxito dependerá de que el texto definitivo mantenga reglas simples, otorgue certeza jurídica y que el SII implemente el régimen de manera eficiente y con las garantías que este tipo de procesos requiere”.

por ejemplo, y los propios legitimarios.

Lo que aumenta el interés es que esta vez la ventana no se limita a activos líquidos, como ocurrió en oportunidades anteriores, sino que abarca todo el patrimonio de una familia: empresas, inmuebles, acciones y otros activos no líquidos.

“A pesar de que algunos han tratado de caricaturizar que es una medida que busca beneficiar a personas de altos recursos, en parte es la idea, que ellos puedan tributar permite hacer una recaudación que es temporal y son recursos que si se hacen planificaciones sucesorias agresivas no van a existir en el futuro tampoco. Por lo tanto, es la oportunidad de contar con recursos adicionales en un momento en que la situación fiscal amerita buscar esas fuentes”, dice el presidente de la comisión de Hacienda del Senado, Javier Macaya (UDI).

“Son recursos que estoy convencido de que no van a estar disponibles si es que no

generamos un incentivo”, añade el senador.

El abogado y socio de Barahona y Fischer, Alex Fischer, también ve con buenos ojos la medida y recuerda que utiliza la misma fórmula que gobiernos anteriores de todos los signos. “El contribuyente se beneficia de una menor tasa y el fisco se beneficia de un anticipo de impuestos y certeza sobre la recaudación. Esto último es particularmente valioso para el fisco en el contexto del Impuesto de Herencia, porque es un impuesto cuya recaudación es muy impredecible y variable”, explica.

“Si el objetivo es recaudar de manera inmediata, me parece una medida bien diseñada porque cumple ese propósito y, al liberar el trámite de insinuación y simplificar la ejecución, elimina fricciones que en la práctica podrían haberla frenado. Para las familias, es una oportunidad poco habitual de ordenar y adelantar su sucesión en buenas condiciones. Dicho eso, su valor está